



ORDENANZA N° 2377/2014

VISTO: La Nota N° 319/2014 de la Intendencia Municipal de fecha 18-06-14, firmada por el Sr. Concejál A/C de la Intendente Municipal, Don Carlos Teobaldo Viveros, remite Acta Acuerdo, suscripto entre la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho documento fue suscripto por las partes en el mes de Junio de 2014, con el objeto de la realización del Portal de Bienvenida a Junín de los Andes, con aporte no reintegrable.-

Que, la Cláusula Primera del ACTA ACUERDO expresa: La Legislatura se obliga a aportar a la Municipalidad y esta acepta, en carácter de aporte no reintegrable la suma fija de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) la cual será destinada a la realización del Portal de Bienvenida a Junín de los Andes, de conformidad con el Presupuesto y plano presentado por el Sr. Intendente mediante Notas Externas N° 209/14 y N° 231/14 a la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que: Dicha suma será abonada por parte de la Legislatura dentro de los treinta (30) días desde la suscripción del presente acuerdo, depositándose en la Cuenta de la Municipalidad en el Banco Provincia del Neuquén N° 108912/63 y CBU N°: 0970002410001089120633. La Municipalidad declara que los datos de la cuenta son correctos y, en consecuencia, cualquier inconveniente que surgiera de dichos datos corre bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.-

Que, la Cláusula Tercera expresa que: La Municipalidad deberá presentar ante La Legislatura, dentro de los treinta (30) días desde la concreción de la obra detallada en Notas Externas N° 209/14 y 231/14, un informe mediante el cual rinda cuentas de la utilización de los fondos, adjuntando la documentación que resultare pertinente.-

Que, la Cláusula Cuarta expresa que: La Municipalidad indemnizará y/o mantendrá indemne a la Legislatura por lo reclamos judiciales y/o extrajudiciales que formulara cualquier tercero por daños ó lesiones ocasionados con motivo ó en ocasión de la realización de las obras relacionadas con el presente ó causados por ó con las cosas utilizadas a tales fines, así como por aquellos reclamos que surgieran de la relación que vinculara a La Municipalidad con la Empresa constructora de la obra y/o los dependientes de cualquiera de ambas y/o cualesquiera terceros ó contratados que presenten su mano de obra.-

Que, atento al tratamiento sobre tablas de la Sesión Ordinaria de fecha 18-06-14, aprobado por unanimidad, este Concejo Deliberante resuelve homologar la citada Acta Acuerdo, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el ACTA ACUERDO, suscripta entre la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, representada por su Presidenta, Dra. Ana María Pechen y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por aporte no reintegrable al Municipio por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), para la realización del Portal de Bienvenida de Junín de los Andes, Acta que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014, la apertura de las Partidas Presupuestarias de Gastos y Recursos correspondientes a los fondos provenientes del Acta Acuerdo.-

ARTÍCULO 3°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.735/14 – EXPTE. C.D. N° 7319/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA